



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°018-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 22 de marzo de 2024.

### VISTO:

La solicitud de fecha 11-03-2024; INFORME N°137-2024-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 19 de marzo, de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud presentada por mesa de partes, con registro N°3955, de fecha 11-03-2024, presentado por la **Sra. Alvarado Grandez, Clarita**; con DNI: N°01154189, solicitó la **Prescripción del Impuesto Predial**, de su predio inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente N° 08790, de los años 2018 y 2019.

Que, mediante **INFORME N°137-2024-ORCT-GSAT/MPR**, la Oficina de Registro y Control Tributario, informa que registra una deuda tributaria, por el monto de **S/ 612.83 (SEISCIENTOS DOCE CON 83/100 SOLES)**, de los años, **2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023**; el cual *recomienda aceptar* la solicitud de prescripción de impuesto predial presentado por la **Sra. Clarita Alvarado Grandez**; con DNI: N°01154189, siendo el monto a prescribir **S/ 231.77 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 77/100 SOLES)**, de los años **2018, 2019**, incluido los intereses.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D S N° 156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D S N° 133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL  
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
SEGUN ORDENAZA REGIONAL N°018-GSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la petición de prescripción de la deuda tributaria formulada por la **Sra. Alvarado Grandez, Clarita**; con **DNI: N°01154189**, referida a la deuda tributaria por concepto de:

**IMPUESTO PREDIAL:** la suma total es de **S/ 612.83 (SEISCIENTOS DOCE CON 83/100 SOLES)**, de los años, **2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023**.

**MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:** la suma total de **S/ 231.77 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 77/100 SOLES)**, de los años **2018, 2019**, incluido los intereses.

**EXIGIR LA CANCELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:** la suma total de **S/381.06 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100 SOLES)**, correspondiente a los años **2020, 2021, 2022, y 2023**, para ser efectiva la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la administrada la **Sra. Alvarado Grandez, Clarita**; conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

LIC. ELMER PEREZ VASQUEZ  
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

  
LEYBER RODRIGUEZ LEPEDA  
DNI 70904862

CC: Archivo  
EPV/ GSAT  
EGR/Seria.  
Distribución:  
1. ARCHIVO-GSAT  
2. ORyCT  
3. WEB  
4. INTERESADO